

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 16** *ORDEN 275/2026, de 20 de mayo, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización para el año 2026.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, con el carácter de legislación básica del Estado, que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En idénticos términos se pronuncia el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, su artículo 7.1 dispone que los órganos competentes para conceder subvenciones son los Consejeros en el ámbito de su Consejería correspondiente.

Igualmente, según dispone el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados deberán ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los veinte días siguientes al de su aprobación.

En atención a lo expuesto, la presente orden tiene por objeto proceder a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización, instrumento que permite abordar una planificación estratégica de las distintas políticas de gasto desarrolladas por la Consejería de Digitalización y, a través del cual, se dan a conocer las distintas subvenciones que va a otorgar esta consejería en el año 2026.

Con este plan estratégico se contemplan cuatro líneas de subvenciones de concesión directa. Al tratarse de subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 ter.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en este plan se recogen los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la consejería, conforme a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Estrategia Digital, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización para 2026, cuyo texto se inserta a continuación como anexo.

Segundo

Efectos

Esta orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero*Publicidad*

La presente orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Madrid, a 20 de mayo de 2026.

El Consejero de Digitalización,
MIGUEL LÓPEZ-VALVERDE ARGÜESO

ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA
DE DIGITALIZACIÓN PARA 2026**

Subvenciones de concesión directa

1. Subvención dirigida al Clúster de Blockchain de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en esta área de conocimiento del tejido productivo de la Comunidad de Madrid.

A. Objetivos y efectos.

El objetivo de esta subvención es dotar de financiación al Clúster de Blockchain de la Comunidad de Madrid, considerado estratégico para la economía digital regional, con el fin de financiar actividades que deberán materializarse al menos en tres proyectos con impacto directo en la economía madrileña, dentro del ámbito del clúster y orientados al impulso del ecosistema blockchain en la Comunidad de Madrid.

B. Costes previsibles y fuentes de financiación.

La financiación se realizará con cargo a la partida 48090 “Cluster de Blockchain” del Programa 928M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid en 2026.

El crédito propuesto será de 100.000 euros en la anualidad 2026, estimándose realizar el gasto en 2026.

2. Subvención dirigida al Clúster de Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en esta área de conocimiento del tejido productivo de la Comunidad de Madrid.

A. Objetivos y efectos.

El objetivo de esta subvención es dotar de financiación al Clúster de Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid, considerado estratégico para la economía digital regional, con el fin de financiar el desarrollo de actividades que se concretan en el desarrollo de al menos tres proyectos con impacto real en la economía madrileña en el ámbito de actuación del clúster, es decir, el fomento del ecosistema madrileño de Inteligencia Artificial.

B. Costes previsibles y fuentes de financiación.

La financiación se realizará con cargo a la partida 48091 “Clúster de Inteligencia Artificial” del Programa 928M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid en 2026.

El crédito propuesto será de 100.000 euros en la anualidad 2026, estimándose realizar el gasto en 2026.

3. Subvención dirigida al Clúster de Internet de las Cosas de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en esta área de conocimiento del tejido productivo de la Comunidad de Madrid.

A. Objetivos y efectos.

El objetivo de esta subvención es dotar de financiación al Clúster de Internet de las Cosas de la Comunidad de Madrid, considerado estratégico para la economía digital regional, con el fin de financiar actividades que se concretan en el desarrollo de al menos tres proyectos con impacto real en la economía madrileña en el ámbito de actuación del clúster, es decir, el fomento del ecosistema madrileño del internet de las cosas.

B. Costes previsibles y fuentes de financiación.

La financiación se realizará con cargo a la partida 48092 “Clúster de Internet de las Cosas” del Programa 928M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid en 2026.

El crédito propuesto será de 100.000 euros en la anualidad 2026, estimándose realizar el gasto en 2026.

4. Subvención dirigida al Clúster de Transformación Digital de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades tendentes a potenciar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en esta área de conocimiento del tejido productivo de la Comunidad de Madrid.

A. Objetivos y efectos.

El objetivo de esta subvención es dotar de financiación al Clúster de Transformación Digital de la Comunidad de Madrid, considerado estratégico para la economía digital regional, con el fin de financiar actividades que se concretan en el desarrollo de al menos tres proyectos con impacto real en la economía madrileña en el ámbito de actuación del clúster, es decir, el fomento del ecosistema madrileño de la transformación digital.

B. Costes previsibles y fuentes de financiación.

La financiación se realizará con cargo a la partida 48093 "Clúster de Transformación Digital" del Programa 928M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid en 2026.

El crédito propuesto será de 100.000 euros en la anualidad 2026, estimándose realizar el gasto en 2026.

(03/8.263/26)

